



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 26 de diciembre del 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 139 -2023-UGEL 06/DIR-ASGESE**

SEÑORES (AS)

**DIRECTORES(A) DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA UGEL 06.**

Presente. -

**ASUNTO** : Remito orientaciones en Convivencia Escolar para cierre del año 2023

**REFERENCIA** :  
**a)** D.S. N°004-2018-MINEDU  
**b)** RVM N°262-2019-MINEDU  
**c)** EXPEDIENTE N°102134-2023

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo a través del Equipo de Convivencia Escolar, conforme el marco de su competencia, y con el firme propósito de que su despacho cumpla en el tiempo y forma pertinentes con la normatividad vigente que implica la gestión y fortalecimiento de la Convivencia Escolar, pone en consideración las siguientes orientaciones a tener en cuenta bajo responsabilidad:

- 1 Todas las instituciones públicas y privadas que tengan reportes en el SI SEVE deben atenderlos acorde a las fechas y dejar cerrados sus reportes salvo que la plataforma indique fecha de cierre al próximo año, Bajo responsabilidad.
- 2 Los directores de las Instituciones Educativas son los administradores de la plataforma y deben supervisar que las acciones y atenciones a los reportes sean oportunos subidos las evidencias de su atención al SISEVE.
- 3 Los directores salientes deben dejar en un inventario el estado de sus reportes y el libro de incidencia de la institución, considerando que ambos deben coincidir y que cada II.EE debe tener este libro.
- 4 Los reportes de violencia sexual se deben atender dentro de las 24 horas y subir las evidencias bajo responsabilidad.
- 5 Los casos de protocolo 6 el director debe solicitar a las instancias como DEMUNA o CEM el informe de las acciones realizadas.
- 6 El director debe revisar la plataforma y verificar que se haya validado sus reportes del 2023 que ya se han cerrado para así tener el cierre definitivo.
- 7 Revisar si sus reportes han sido observados, para que sean subsanados a la brevedad y puedan tener el cierre definitivo.
- 8 En la Semana de gestión y este fin de año las instituciones educativas deben realizar el balance de las actividades de soporte socioemocional y bienestar educativo
- 9 Se ingresa a la plataforma SISEVE en google [www.siseve.gob.pe](http://www.siseve.gob.pe) en INTRANET y colocar su usuario y contraseña ya que se encuentran registrados.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, para los efectos, los directores pueden solicitar cualquier información llamado a la línea del SISEVE del MINEDU 0800-76-888 opción 3 (soporte) o a la Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL N°06, María Porras Sosa al 944816448.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ  
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J(e).ASGESE  
MIPS/ECIEF